

Aun^{to} no se le puede asegurar y costar también
de la carga de obligación que otros que al efecto
y solo parare sin detenerme a lo mas esencial de mi
deber. Et enido veridicas noticias no con poco len-
tim^{to} q. La Persona que tiene arrendado el Nue-
vo Impuesto no diexera al comun favor alguna,
y vendiendo por menos al mismo precio que
yo vendia, mediando quando meno. La injusta
de igualdad de no pagar la cantidad de los trece
mil reales vellon que yo pagaba, para el fin
de rebajarlos de Reparto anual, parece quasi Im-
porible Cuen que haiga permitido, y permitido
el Tribunal, que sin pagar cantidad alguna, por
el abaso que esta destinado a los sanos y Ca-
rivaribos fines como el de rebajarlos del citado
Repartim^{to}, que se impone al comun, se permitia
semejante procedim^{to} de que Resulta a este Interera
de unas ganancias tan seguras, sin el menor atri-
gu ni Responsabilidad; no siendo menor de advertir
que el arrendador del Nuevo Impuesto, haiga subju-
gado a los Corcheros y Taxadores, a que pre-
visam^{te} aygan de conducir el vino p. subenta a la
Lonja en cuyo determinado sitio tiene el mismo
uno o dos puertos de este genero, con lo ydea al
parecer de abentajar el consumo de sus vinos
y de otros que traigan de este genero p. subenta,
para suia seguridad en sus ventajosas ventar
de Organizada un Plain, sobre este punto, que
ninguno puede venderlo sino es el mismo Ynte